

PERGAMINO, Junio 12 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 8 de Junio del cte. año al considerar el Expediente: D-222-84 D. E. eleva Exp. V-113-84 VECINOS DE C/3 de NOVIEMBRE E/PUEYRREDON Y BELGRANO Y PUEYRREDON, BARTOLOME MITRE y BELGRANO E/F. - SANCHEZ Y 3 de NOVIEMBRE solicita autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a construcción de cordón cuneta en dichas arterias.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: 3 de NOVIEMBRE ENTRE PUEYRREDON Y BELGRANO; PUEYRREDON ENTRE BV. FLORENCIO SANCHEZ Y 3 DE NOVIEMBRE; BARTOLOME MITRE ENTRE BV. FLORENCIO SANCHEZ y 3 DE NOVIEMBRE y BELGRANO ENTRE BV. FLORENCIO SANCHEZ Y 3 DE NOVIEMBRE ; PACHECO ENTRE AV. JAUREGUI Y PUEYRREDON" el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : MIGUEL VECINO  
Secretario : JUAN JOSE BAZAN  
Tesorero : RICARDO NACURA  
Vocales : NORBERTO JALAF  
MIGUEL D'ANGELO


ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de mallas sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 ( de Obras Públicas.-

ARTICULO 4 º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Diago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 120/84.-

  
SILVANA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JORGE S. EAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE